

## ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO

## ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, por Decreto N.º 1701 de fecha 10 de abril de 2025, ha dispuesto aprobar la convocatoria pública y bases de selección, para la contratación laboral temporal del personal para el desarrollo de los Programas Talleres +, en los términos que a continuación se expresan.

Lo que se publica para el general conocimiento.

**BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE CINCO DOCENTES EN LOS PROGRAMAS TALLERES + DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.**

**1. OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal de cinco Docentes en los programas Talleres +, cuya entidad promotora es esta Diputación Provincial de Cuenca, para la impartición de los módulos formativos, prácticas profesionales y tutorización de los respectivos certificados de profesionalidad, en los municipios y especialidades formativas que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD FORMATIVA	JORNADA
TALLER + CIUDAD ROMANA DE SEGÓBRIGA IV	SAELICES	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN Certificado de profesionalidad (EOCB0209) Nivel cualificación profesional: 1	COMPLETA
TALLER + VILLA ROMANA DE NOHEDA X	VILLAR DE DOMINGO GARCÍA	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN Certificado de profesionalidad (EOCB0109) Nivel cualificación profesional: 1	COMPLETA
TALLER + RECUPERACIÓN MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA 2024	TALAYUELAS, LANDETE Y ALIAGUILLA	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN Certificado de profesionalidad (EOCB0109) Nivel cualificación profesional: 1	PARCIAL
TALLER + FUENTE DE LA MOTA III	BARCHÍN DEL HOYO	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA Certificado de profesionalidad (EOCB0108) Nivel cualificación profesional: 2	COMPLETA
TALLER + ERCÁVICA II	CAÑAVERUELAS	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA Certificado de profesionalidad (EOCB0108) Nivel cualificación profesional: 2	COMPLETA

Esta acción está regulada por la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres + (DOCM N.º 218, de 11 de noviembre de 2024), la Resolución de 12 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en el marco del Programa Talleres + (líneas 1 y 2) para el año 2024 (DOCM N.º 222, de 15 noviembre de 2024), así como la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Cuenca, de fecha 26 de diciembre de 2024, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cuenca, como entidad promotora, para la realización de los citados PROGRAMAS + (Línea 1), configurados como programas mixtos de empleo y formación, en los que se impartirá formación en alternancia con el empleo, para personas de 25 años en adelante.

De conformidad con el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público,

la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

La finalidad es destinar la subvención aprobada a la realización de programas de formación en alternancia con el empleo, desarrollando actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, por ello y en relación a la naturaleza de los puestos a seleccionar, así como procurar la mayor agilidad en la selección de los aspirantes se opta por el sistema de concurso, excluyéndose el sistema de oposición.

Las contrataciones se realizarán en la modalidad de contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en la Disposición Adicional Novena de la ley 3/2023, de 28 de febrero, de empleo, con una duración de 6 meses.

La jornada será total salvo en el programa Taller+ Recuperación municipios afectados por la DANA 2024, que será parcial para impartir los módulos correspondientes a la formación específica del certificado de profesionalidad (EOCB0109).

Conforme el artículo 12 de la citada Orden 189/2024, de 7 de noviembre, la retribución del personal docente encargado de la impartición de la formación vendrá referenciada a la del personal funcionario del Grupo A, Subgrupo A2, nivel 20 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

## 2. REQUISITOS.

Las personas aspirantes, para ser admitidas al proceso selectivo, deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a o ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero/a residente con permiso de trabajo y con conocimientos escrito y hablado del idioma español.
- b. Tener dieciséis o más años en la fecha de su incorporación al programa, y no exceder la edad de jubilación forzosa.
- c. Tener la capacidad funcional para el desempeño de sus tareas. No padecer enfermedad, no estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de sus funciones inherentes al puesto de trabajo. No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e. Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir. (Desplazamiento al centro de trabajo por sus propios medios).
- f. Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para las especialidades a impartir:
  - EOCB109 Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción; EOCB209 Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización), establecidos en el apartado IV. «Prescripciones de los formadores», del Anexo I del Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, y el Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto que lo modifica.
  - EOC052 Fábricas de Albañilería, establecido en el Real Decreto 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto y la Disposición Final Tercera del Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, sustituyendo la tabla completa del apartado IV «Prescripciones de los formadores».

Acreditación o titulación requerida	Experiencia profesional requerida	
	Con acreditación/ titulación	Sin acreditación/ titulación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico y Técnico Superior de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.</li> <li>Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra civil.</li> </ul>	1 año	3 años

- g. Acreditación de la competencia docente por alguno de estos medios: estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de formador ocupacional o del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo o estar en posesión de la Titulación Universitaria oficial de Licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro o Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario en ESO y Bachillerato o acreditar un experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

### 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para optar a este puesto de trabajo se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca y se formalizarán en el modelo disponible en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca (<https://sede.dipu-cuenca.es>).

Al rellenarse la solicitud de modo informático, la documentación indicada en la base 4 podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Finalizado ya el plazo de presentación de instancias se citará con posterioridad a las personas que hayan cumplimentado por medios informáticos y estén pendientes de firma la solicitud para que procedan a la firma de la misma.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionariado de correos antes de ser certificadas.

En el caso de que la solicitud no haya sido presentada de forma telemática, se deberá remitir obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico del área de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Cuenca: [atmtaller@dipucuenca.es](mailto:atmtaller@dipucuenca.es). Quedarán excluidas aquellas solicitudes que no hayan remitido la referida copia.

2. Se podrá optar en una única solicitud por la participación en uno o varios Talleres + de los indicados en la base primera, en cuyo caso se deberá establecer en la solicitud un orden de preferencia entre todos los programas solicitados. En caso de presentar varias solicitudes se considerará únicamente a efectos de su tramitación y valoración la última solicitud presentada dentro del plazo establecido para ello.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

La solicitud oficial, según Anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia de la titulación y documentación acreditativa de la experiencia laboral exigida en la base 2.

- c) Fotocopia de la documentación acreditativa de la competencia docente exigida en la base 2.
- d) Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- e) Currículum vitae.
- f) Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos de la base 4, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.

4. Acreditación de la experiencia laboral: La experiencia deberá acreditarse mediante informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo, certificados de empresa o cualquier otro medio admitido en derecho que describa tanto el periodo trabajado como las funciones del puesto o desempeño profesional. En el certificado de empresa constarán como mínimo los siguientes datos:

- Nombre, NIF y dirección de la empresa.
- Puesto de trabajo y titulación requerida para su acceso.
- Descripción de las funciones realizadas.
- Fechas de contratación.

En caso de trabajadores/as por cuenta propia o autónoma, la experiencia laboral se acreditará mediante informe actualizado de Vida Laboral y fotocopia del Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

5. Acreditación de la titulación académica y cursos: La Titulación académica exigida y los cursos superados que se relacionen en el currículum vitae, tanto recibidos como impartidos, se acreditarán presentado fotocopias del/los títulos o certificaciones acreditativas.

Sólo se valorarán titulaciones académicas y cursos superados impartidos por administraciones públicas, por organizaciones sindicales y confederaciones empresariales incluidas en los Acuerdos nacionales de Formación Continua en las administraciones pública, colegios profesionales y por universidades y otros centros de formación de titularidad pública o privada debidamente acreditados. Se entenderá que han sido superados aquellos cursos en los que, no previéndose en la respectiva convocatoria pruebas de evaluación específicas, se haya obtenido el certificado de asistencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse la convalidación de dichos estudios en España. No se tendrá en cuenta ningún curso superado que no acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió.

#### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar a fecha de publicación de la convocatoria tendrán en cuenta la experiencia laboral y formación de la persona solicitante y serán:

A. CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICABLES A LOS PROGRAMAS TALLER + CIUDAD ROMANA DE SEGÓBRIGA IV, TALLER + VILLA ROMANA DE NOHEDA X, TALLER + FUENTE DE LA MOTA III Y TALLER + ERCÁVICA II

##### 1. Experiencia laboral:

- a) Por haber desempeñado puestos de trabajo como monitor/a o docente en programas mixtos de formación y empleo: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) Director/a de intervenciones arqueológicas (excavaciones, prospecciones o controles arqueológicos) habiendo sido autorizadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los últimos 2 años. Se valorará 0,1 puntos por dirección acreditada convenientemente mediante el permiso de excavación a nombre de la persona interesada, hasta un máximo de 3 puntos. Para acreditar dichas direcciones se aportará los permisos de intervención arqueológicas otorgados por la administración competente.
- c) Técnico/a arqueólogo/a, restaurador/a o técnico medio contratado por la Consejería de Educación y Cultura en las excavaciones sistemáticas de Castilla-La Mancha. Se valorará 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos. Para acreditar este punto se deberán aportar los contratos de trabajos donde la entidad contratante será la Consejería de Cultura, y se especifique que el puesto de trabajo es de arqueólogo, técnico medio o restaurador, así como la duración del contrato.
- d) Experiencia de trabajo, desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia de los programas Talleres + (intervención en yacimientos arqueológicos): 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 7 puntos.
- e) Cursos impartidos de duración superior a 30 horas, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar en el presente programa Taller + (arqueología, prehistoria, historia antigua, historia de la construcción, etc.), así como los de Metodolo-

gía Didáctica (CAP y Docencia para la Formación), Prevención de Riesgos Laborales: 0,005 puntos por hora acreditada convenientemente en el certificado del curso, hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de trabajos a tiempo parcial, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

## 2. Especialización y formación:

- a) Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Arqueología, Historia o Humanidades: 10 puntos.
- b) Cursos recibidos de duración superior a 30 horas, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar en el presente programa (arqueología, prehistoria, historia antigua, historia de la construcción, etc.), así como los de Metodología Didáctica (CAP y Docencia para la Formación), Prevención de Riesgos Laborales, Informática, Medio Ambiente y medidas de Fomento de Empleo e Igualdad: 0,002 puntos por hora acreditada convenientemente en el certificado del curso, hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de empate se resolverá por haber obtenido mayor puntuación, sin limitación alguna, en los apartados correspondientes con el siguiente orden:

- 1º. Experiencia en el desempeño de puesto de monitor/docente en otros programas de formación en alternancia con el empleo.
- 2º. Experiencia de trabajo Técnico arqueólogo contratado por la Consejería de Educación y Cultura en las excavaciones sistemáticas de Castilla-La Mancha.
- 3º. Experiencia en funciones directamente relacionadas con la materia de la especialidad del Taller + (intervención en yacimiento arqueológico).
- 4º. Experiencia de trabajo en la categoría requerida como Director/a de intervenciones arqueológicas (excavaciones, prospecciones o controles arqueológicos), habiendo sido autorizadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los últimos 2 años.
- 5º. Tiempo de permanencia ininterrumpida en situación de desempleo.

## B. CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICABLES AL PROGRAMA TALLER + RECUPERACIÓN MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA 2024

### 1. Experiencia laboral:

- a) Por haber desempeñado puestos de trabajo como monitor/a o docente en programas mixtos de formación y empleo: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) Experiencia de trabajo, desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia del programa Talleres + (Edificación y obra civil): 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 7 puntos.
- c) Cursos impartidos de duración superior a 30 horas, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar en el presente programa Talleres + (Edificación y obra civil.), así como los de Metodología Didáctica (CAP y Docencia para la Formación), Prevención de Riesgos Laborales: 0,005 puntos por hora acreditada convenientemente en el certificado del curso, hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de trabajos a tiempo parcial, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

### 2. Especialización y formación:

- a) Cursos recibidos de duración superior a 30 horas, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar en el presente programa (edificación y obra civil), así como los de Metodología Didáctica (CAP y Docencia para la Formación), Prevención de Riesgos Laborales, Informática, Medio Ambiente y medidas de Fomento de Empleo e Igualdad: 0,002 puntos por hora acreditada convenientemente en el certificado del curso, hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de empate se resolverá por haber obtenido mayor puntuación, sin limitación alguna, en los apartados correspondientes con el siguiente orden:

- 1º. Experiencia en el desempeño de puesto de monitor/docente en otros programas de formación en alternancia con el empleo.
- 2º. Experiencia en funciones directamente relacionadas con la materia de la especialidad del programa Talleres + (Edificación y obra civil).
- 3º. Tiempo de permanencia ininterrumpida en situación de desempleo.

## 5. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección se compondrá de Técnicos de la Diputación Provincial de Cuenca y estará formada por El/La Presidente/a, tres vocales y un/a Secretario/a.

Las posibles abstenciones y recusaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 6. PROCESO DE SELECCIÓN.

### 1. Listado de personas admitidas y excluidas.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará el listado provisional de personas admitidos/as y excluidos/as para cada uno de los programas Talleres + en el Tablón de anuncios electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación, concediendo un plazo de 5 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca (<https://sede.dipucuenca.es>), de acuerdo con lo establecido en la base 2.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones se expondrá, en los mismos medios citados anteriormente, el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para cada uno de los programas Talleres +.

### 2. Proceso de selección.

El proceso de selección, mediante concurso, consistirá en la baremación por parte de la Comisión de Selección de los méritos presentados por las personas aspirantes, junto con la solicitud.

Exclusivamente se valorarán los méritos alegados, con la documentación aportada en periodo hábil de presentación de solicitudes. La documentación presentada posteriormente no será atendida, salvo que se aporte para aclarar o completar alguna ya presentada en plazo hábil.

La relación de valoración provisional para cada uno de los programas será expuesta en los medios establecidos en el punto primero de la base sexta, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones, con presentación de las mismas a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca (<https://sede.dipucuenca.es>).

Una vez analizadas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se elaborará el listado definitivo de valoración para cada uno de los programas Talleres + y se expondrá en los medios citados anteriormente.

### 3. Propuesta de contratación.

La Comisión de Selección propondrá al Presidente de la Diputación Provincial para cada uno de los programas Talleres + la contratación de la persona aspirante con mayor puntuación y, en su caso, en base al orden de preferencia que haya establecido en su solicitud.

La contratación de la persona aspirante en uno de los programas supondrá la renuncia al resto de los programas solicitados por el mismo.

En caso de que no se pueda realizar la contratación en uno o varios de los programas Talleres + convocados, el Presidente de la Diputación efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración del programa correspondiente.

Se establecerá para cada uno de los programas una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En las bolsas se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

## 7. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Antes de realizarse la contratación, las personas propuestas o sus sustitutas deberán aportar la documentación original o debidamente compulsada de los méritos acreditados. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

## 8. CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO.

Si con carácter previo a la firma del contrato no se acreditara conocimiento mínimo del castellano, hablado y/o escrito, la persona aspirante será excluida de la contratación mediante acuerdo de la Comisión de Selección, llamando al siguiente en la lista.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS.

Según establece la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal suministrados por quienes participen en el proceso en el momento de presentación de la instancia, así como el contenido de

la documentación adjunta para participar en el proceso selectivo, serán objeto de tratamiento automatizado por parte de la Diputación Provincial de Cuenca.

La participación en el proceso selectivo implicará automáticamente la autorización de quienes aspiren a que se les identifique en las publicaciones respectivas (relación de personas admitidas y excluidas, anuncios y resolución final de proceso selectivo), a los efectos de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Para ejercer el derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación, quienes participan deberán dirigirse por escrito a la Diputación Provincial de Cuenca o por correo electrónico a [dpd@dipucuenca.es](mailto:dpd@dipucuenca.es).

#### **10. RECURSOS.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 5 DOCENTES EN LOS PROGRAMAS TALLERES + DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.**

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre:	
DNI, NIF, NIE:	Teléfono:
Domicilio:	CP y Localidad
Fecha de Nacimiento	Email:

**2. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA**

- Fotocopia D.N.I
- Currículum vitae con copia de la documentación que se quiera valorar
- Vida laboral actualizada a fecha presentación solicitud
- Fotocopia titulación requerida
- Otros documentos:
  - 
  - 
  -

La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a la Diputación Provincial de Cuenca, a solicitar información sobre su vida laboral y situación de percibo de prestaciones por desempleo, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, subvencionadas por este Organismo y SOLICITA ser admitida en el proceso selectivo para el Programa Talleres +:

**3. PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA**

	Indicar orden de preferencia
TALLER + CIUDAD ROMANA DE SEGÓBRIGA IV	_____
TALLER + VILLA ROMANA DE NOHEDA X	_____
TALLER + FUENTE DE LA MOTA III	_____
TALLER + ERCÁVICA II	_____
TALLER + RECUPERACIÓN MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA 2024	_____

**4. DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni encontrarse inhabilitado para empleo público.
- Que tiene conocimiento de la lengua castellana oral y escrita suficiente para el desempeño de la totalidad de sus funciones. Se fundamenta este requisito en la naturaleza protección del patrimonio histórico-artístico.
- Que tiene disponibilidad para viajar y conducir.

En....., a..... de..... de 2025.

El/La solicitante

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA. -